

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0023

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
IJH-10531	CANTERA LAJITAS S.A.S	GSC-ZC	131	15/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de los contratos de Concesión IJH-10531 y 500342, se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: DEL TITULO IJH-10531 APROBACIONES 1. APROBAR Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los mineral de Arena y Gravas de rio correspondientes a los Trimestres I, IV del año 2021; Trimestres II, IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciado, firmados por el Explotador Autorizado y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJH-10531, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: ☐ El pago faltante por concepto de regalías de mineral de Arenas de rio correspondientes al III trimestre del año 2021 por valor de Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$ 750), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. ☐ El pago faltante por concepto de regalías de mineral de Gravas de rio correspondientes al III trimestre del año 2021 por valor de Mil Doscientos Setenta y Un Pesos M/Cte (\$ 1.271), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. ☐ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondientes a los Trimestres I, III del año 2022, con sus respectivos soportes de pago si ha ello hubiera lugar. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. DEL TITULO 500342 1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 28 de abril del 2022, por un valor de Once Millones Novecientos Sesenta y Dos Ciento Treinta y Cinco Pesos Mcte (\$ 11. 962.135). 2. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 30 de enero del 2023, por un valor de Trece Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos Mcte (\$ 13. 745.855). REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJH-10531, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: ☐ El pago por</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0023

					<p>concepto de canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de Trece Millones Ochocientos Treinta y Seis mil Setenta y Cuatro Pesos Mcte (\$ 13.836.074) , más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Remitir al Grupo de Estudios Técnicos – GET el oficio allegado Mediante radicado No. 20221002070882 de fecha 21 de septiembre del año 2022, donde la señora Esmeralda Peña en su calidad de representante legal de la empresa titular de la concesión minera No. 500342 Allega Programa único de Exploración y Explotación para la integración de los contratos IJH-10531 y 500342. 2. Informar a la sociedad titular que el Programa único de Exploración y Explotación para la integración de los contratos No. IJH-10531 y No. 500342 allegado, mediante el radicado No. 20221002070882 de fecha 21 de septiembre del año 2022, será evaluado por el Grupo de Estudios Técnicos –GET, posterior a la mencionada evaluación se realizaran los pronunciamientos pertinentes en lo referente a la integración de los contratos No. IJH-10531y No. 500342. 3. Informar al titular minero que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027390 presentada Mediante radicado No. 64482-0 del 30 de enero del año 2023, fue evaluada a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería mediante la tarea No. 11713465, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado”. 4. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2021 presentado Mediante radicado No. 42999- 0 del 13 de febrero de 2022, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería mediante la tarea No. 11515964, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado 5. Informar que Durante la presente evaluación documental Revisando la Plataforma Anna Minería, en su herramienta Visor Geográfico se evidencia que el Título Minero No. IJH-10531 No presenta una superposición con zonas excluibles de minería como: con Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reserva Forestal Protectora, Humedales Ramsar, Zonas de Páramo, Reserva Forestal. 6. Informar al titular minero que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027346 presentada Mediante radicado No. 64501-0 del 30 de enero del</p>
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

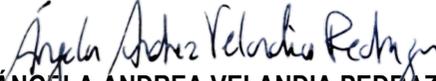
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 20 de febrero de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0023

					<p>año 2023 fue Evaluada a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería mediante la tarea No. 11714438 del 01 de febrero de 2022, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado". 7. Informar al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2021 presentado Mediante radicado No. 44816- 0 del 26 de febrero de 2022, fue Evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería mediante la tarea No. 11570012 del 01 de febrero de 2022, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 8. Informar al titular Minero que está próximo a causarse la obligación de presentar El Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo modelo de datos geográficos actualizado, el cual debe ser Diligenciado a través del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería. 9. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000132 del 6 de febrero de 2023. 10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES